Advertido error en el Anexo III de la Orden de 10 de agosto de 1992, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de plazas vacontes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Orden que se cita, para los opositores seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso a los Cuerpos mencionados, convocados por Orden de 25.4.91, procede su rectificación conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Navarrete Ramírez-Montesinos, Erasmo D.N.I.: 29790583 Grupo C Orden 55 Centro adjudicado: Escuela Oficial de Idiomas de Ayamonte (Huelva).

Dobe decir:

Navarrete Ramírez-Montesinos, Erasmo D.N.I.: 29790583 Grupo C Orden 55 Centro adjudicado: Escuelo Oficial de Idiomas de Huelva.

Sevilla, 21 de enero de 1993

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de erorres de la Resolución de 8 de lebrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución. Advertido amisión en la Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, de la Cámara de Cuentas de Andalucío, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 988, apartado 2.1.3, donde dice: «estar en prasesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivolente», debe decir: «estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente».

En la páginö 991, en el Bloque II, a continuación del tema 10: «Fiscalización de las Gastos Corrientes: Objetivos y Procedimientos», deben figürar los temas que a continuación se enumeran:

Tema 11: Fiscalización de la Tesorería: Objetivos y Procedimientos.

Tema 12: Fiscalización de las Subvenciones: Objetivos y Procedimientos. Especial referencia a los gastos electorales.

Tema 13: Auditoría de las Empresas Públicas.

Tema 14: Cómara de Cuentas de Andalucía I: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cómara y pesonal a su servicio.

Tema 15: Cámara de Cuentas de Andalucía II: Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1993, por la que se ocepta la renuncia de don Alejandro Bueno Lontero a la concesión de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondos Métricos con Modulación de Frecuencia, en la localidad de Nerja (Málaga).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de agosto de 1989, se adjudicó con carácter provisional a Don Alejandro Bueno Lantero una Emisora de F.M. en la locadidad de Nerja (Málaga), frecuencia 93,3 MHz.

Vista que el adjudicatario provisional ha incumplido los plazos previstos a los que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 6° del Decreto 75/1989, de 4 de abril, tanto para la finalización de la instalación de la Emisora como para la presentación de la modificación al Proyecto Técnico, que le fue solicitado con fecha 3 de marzo de 1990.

Visto el Informe del Gabinete Jurídico de esta Consejería, de 16 de julio de 1992.

Visto la propuesta, elevada por la Dirección General de Comunicación Social, para que se proceda a la aceptación de la renuncia producida por incumplimiento de los plazos señalados, tada vez que no existe parte interesada con derecho que inste su continuación, ni cuestián de interés general que motive limitación a la renuncia.

En consecuencia, y en virtud de lo previsto en el art. 6.6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonara en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, y el art. 98.1 de la Ley de Procedimienta Administrativa.

RESUELVO

Aceptar la renuncio de Don Alejandro Bueno Lantero a la concesión de la Emisora de Radiodifusión Sanora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, adjudicada provisionalmente par Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosta de 1989 en la localidad de Nerja (Málagal, frecuencia 93.3 MHz, y declarar cancluso el procedimiento.

La presente Resolución se notificará al interesada, can-

forme a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y se publicará de acuerdo con la narmativa vigente.

Sevilla, 22 de enero de 1993

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejara de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 1993, de la Secretoría Generol para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal funcionario y no loboral, ejercicio de 1993, entre las distintas modalidades de ayudos.

Por Orden de 1 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 6), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Orden de 4 de Marzo de 1992 (BOJA del 10).

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada de 1 de Julio de 1991 faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General

HA DISPUESTO:

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1993, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991

(BOJA del 6) y modificado por la de 4 de Marzo de 1992 (BOJA del 10), que se determinan en el ANEXO a esta Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

1. MODALIDAD "PROTESICA Y ODONTOLOGICA".

Se destina a esta modalidad de ayuda para el ejercicio de 1993 la cantidad de 48 millones presente de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- dentadura completa, 45.000 ptas. dentadura superior/inferior, 22.500 ptas.
- piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 5.000 ptas.
- obturaciones o empastes, por cada uno, 2.500 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 45.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- gafas completas, 5.500 ptas. gafas bifocales, 10.000 ptas. gafas telelupa, 25.000 ptas. renovación de cristales, por cada uno, 2.000 ptas.
- renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- lentillas, cada una, 5.000 ptas.
- c) Prótesis auditivas y de fonación.
- audifonos, por cada uno, 45.000 ptas. aparatos de fonación, 50.000 ptas.
- d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:
- prótesis aparatos especiales. otras 0
- importe integro. vehículos de inválidos, por una sola vez salvo supuestos excepcionales, 40.000 ptas.

MODALIDAD "DISMINUIDOS".

Se destina a esta modalidad de ayuda para el ejercicio de 1993 la cantidad de 3 millones de presente pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. MODALIDAD "AYUDA POR DEFUNCION"

establece para el ejercicio económico de 1993 la cantidad de 40 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el punto 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. MODALIDAD "AYUDA POR SEPELIO".

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1993 se establece la cantidad de 2 millones de pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal funcionario y no laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

5. MODALIDAD "ESTUDIOS".

Se destina a esta Ayuda para Estudios en el ejercicio económico de 1993 la cantidad de 950 presente millones de pesetas.

Las modalidades de ayudas para Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asímismo se indican:

- Estudios de Educación Infantil o Preescolar y Educación Primaria o General Básica: 15.000 ptas. por 2.1. Estudios
- 2.2. Estudios de Educación Secundaria y de Régimen Especial (Formación Profesional, Bachillerato C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas): Arte Aplicadas y
 - básica: 25.000 ptas. por Ayuda beneficiario.
 - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. par beneficiario.
- 2.3. Estudios Universitarios, de primero, segundo o tercer ciclos:
 - básica: importe de matrícula, hasta el tope de ptas. por beneficiario. 75.000
 - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

6. MODALIDAD "INDEMNIZACION POR ACCIDENTES".

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el presente ejercicio de 1993, los siguientes:

- 5 millones. * Muerte...
- Muerte.....Gran invalidez, invalidez
 - permamente absoluta o total..... 10 millones.
- * Invalidez permanente parcial..... Porcentaje

bre 10 millones

Los porcentajes por invalidez permanente cial son los establecidos en el contrato de seguro 19 de diciembre de 1991, prorrogado el 19 de diciembre de 1992.

7. MODALIDAD "GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1993 la cantidad de 140 millones de

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000

La fórmula para determinar el porcentaje de ayudas respecto al gasto realizado será la las ayudas respecto al gasto realizado reflejada en el artículo 31, 2 del Reglamento.

MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES POR ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA".

Se destina a esta modalidad para el prese ejercicio de 1993 la cantidad de 550 millones

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

48 meses 60 meses Grupo B 72 meses Grupo C Grupos D y E

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 34 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para práetamos:

Grupo	A	25	%
Grupo	В	48	%
Grupo	С	. 2	%
Grupo	D	16	%
Grupo	E	9	%

MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1993 la cantidad de 150 millones de

Se podrán conceder préstamos de hasta 500.000 pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A	48 meses
Grupo B	60 meses
Grupo C	72 meses
Grupos D y E	84 meses

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 40 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para

Grupo	A		3
Grupo	В	48	%
Grupo	С	2	%
Grupo	D	16	%
Grupo	E	.9	%

10. MODALIDAD "SUBVENCION DE ALQUILERES".

Se destina a esta modalidad para el presente . ejercicio de 1993 la cantidad de 50 millones de pesetas.

11. MODALIDAD "AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL".

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1993 la cantidad de 5 millones

> RESOLUCION de 11 de lebrero de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal laboral, ejercicio de 1993, entre las distintos modalidades de ayudas.

Por Orden de 24 de junio de 1991, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 29), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mo (BOJA del 10). modificado por Orden de 3 de Marzo de

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada de 24 de Junio de 1991 faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio del personal laboral, esta Secretaría General

HA DISPUESTO:

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1993, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere Aprobar, Reglamento de Ayudas para el personal laboral servicio de la Administración de la Junta de Andalucia, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por /a de 3 de Marzo de 1992 (BOJA del 10), que se determinan en el ANEKO a esta Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

1. MODALIDAD "PROTESICA Y ODONTOLOGICA".

Se destina a esta modalidad de ayuda para presente ejercicio de 1993 la cantidad de 38 millones de pesetas.

Se abonarán los (importes que para cada n se detallan, salvo que el importe de la prestación se detallan, salvo que el importe d factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste. prestación

a) Prótesis dentarias:

- dentadura completa, 50.000 ptas. dentadura superior/inferior, 30.000 ptas. piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 5.000 ptas.
- obturaciones o empastes, por
- 3.000 ptas. Implantes osteointegrados, por cada uno
- 10.000 ptas. ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo
- de 50.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- gafas completas, 10.000 ptas. gafas bifocales, 12.000 ptas. gafas telelupa, 25.000 ptas. renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- lentillas, cada una, 10.000 ptas.
- c) Prótesis auditivas y de fonación.
- audifonos, por cada uno, 50.000 ptas. aparatos de fonación, 50.000 ptas.
- prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:
- otras prótesis o aparatos especiales, importe integro.
- vehículos de inválidos, por una sola salvo supuestos excepcionales, 50.000 ptas.

MODALIDAD "DISMINUIDOS".

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1993 la cantidad de 2 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. MODALIDAD "AYUDA POR DEFUNCION".

Se establece para el ejercício económico 1993 la cantidad de 20 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el punto 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. MODALIDAD "AYUDA POR SEPELIO".

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercício económico de 1993 se establece la cantidad de 1 millón de pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal laboral solicitante en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

5. MODALIDAD "ESTUDIOS".

Se destina a esta Ayuda de Estudios en presente ejercicio económico de 1993 la cantidad de 125 millones de pesetas.

modalidades de ayudas de Estudios que se Las conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican: